TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-SS-331**
Rubro: **INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. CARECEN DE ÉL LOS ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA CONTROVERTIR ACTOS DIRIGIDOS A ÉSTA.-**

El artículo 8 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé la improcedencia del juicio contencioso administrativo federal interpuesto en contra de actos administrativos que no afecten el interés jurídico del promovente. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que para demostrar el interés jurídico debe acreditarse la titularidad del derecho subjetivo en cuestión, así como su afectación. Por otro lado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° sociedades tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios, e incluso la conservan después de disueltas, para efectos de la liquidación. En ese tenor, si un accionista promueve juicio contencioso administrativo federal, en contra de un acto de autoridad dirigido a la sociedad mercantil, procede su sobreseimiento por falta de interés jurídico, dado que ésta tiene una personalidad jurídica diversa a la de aquél, y al no ser el titular del derecho subjetivo afectado, no cuenta con interés jurídico para controvertirlo.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1500/20-EAR-01-11/1728/22-PL-01-04[10].- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de junio de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Diana Berenice Hernández Vera.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de febrero de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 28. Abril 2024. p. 37

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 26 de abril de 2024 a las 10:38 horas.